

**Decreto N° 80, de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores**

**“Promulga el Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania Sobre el Proyecto: "Descarbonización en el Sector de Energía Chileno””**

<b>Normativa</b>	Decreto N° 80, de 2021. “Promulga el Acuerdo entre la República de Chile y la República Federal de Alemania Sobre el Proyecto: "Descarbonización en el Sector de Energía Chileno””
<b>Organismo</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores; Subsecretaría de Relaciones Exteriores
<b>Fecha de promulgación</b>	2 de julio de 2020
<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	22 de junio de 2020
<b>Fecha de publicación</b>	7 de abril de 2021
<b>Versión</b>	Única.
<b>Última modificación</b>	No aplica.
<b>Antecedentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Acuerdo sobre el proyecto “Descarbonización en el sector de energía chileno” fue adoptado entre la República de Chile y la República de Alemania por Cambio de Notas entre el 25 de noviembre de 2019 y el 22 de junio de 2020.</li> <li>- Este Acuerdo se adopta en el contexto del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Económica, suscrito entre las mismas Partes el 15 de marzo de 1995, y publicado en el Diario Oficial de 21 de agosto de 1997. En virtud de este acuerdo, las partes cooperan a fomentar el desarrollo económico y social de los pueblos. En ese sentido se pueden concertar acuerdos complementarios sobre proyectos específicos de cooperación técnica y económica (denominados "acuerdos de proyecto").</li> </ul>
<b>Objetivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a la protección del clima y al desarrollo sostenible en Chile fomentando medidas para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>- Apoyar y asesorar al Ministerio de Energía y de Medio Ambiente de Chile para alcanzar la carbono neutralidad al 2050.</li> <li>- Ampliar las energías renovables y la descarbonización del sector energético como eje central.</li> </ul>
<b>Novedades o comentarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El gobierno de Alemania facilitará recursos humanos y materiales, incluso financieros si proceden. El gobierno de Chile se encargará de ejecutar el proyecto.</li> <li>- Para lo anterior se celebrará un contrato y si este no se celebra dentro de un plazo de 4 años contado desde la entrada en vigor del Acuerdo, el compromiso de Alemania se termina.</li> </ul>
<b>Modificación a otros cuerpos legales</b>	No aplica.

Por Sofia Rivera Burchard  
Ayudante Cátedra de Derecho Público